

RESOLUCIÓN N° 619

22 OCT 2014

Por el cual se Concede una Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto 249 del 06 de noviembre de 2012, y demás funciones administrativas delegadas por el Señor Alcalde Municipal mediante Decreto 008 de 2012 y de conformidad con los artículos 153 de la Ley 115 de 1994, Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, Resolución 5179 del 4 de agosto de 2009, Ley 1064 de 2006, el Decreto 907 de 1996, y,

CONSIDERANDO QUE:

A través de la Resolución N°5179 del 4 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó en materia educativa al Municipio de Rionegro, Antioquia, lo que le obliga a organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, orientar, otorgar y cancelar licencias, clausurar establecimientos educativos y en general dirigir la educación dentro de nuestra jurisdicción (Art.153, ley general de la educación-115 de 1994).

La Ley 1064 de 2006, se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.

El Decreto 4904 del 2009, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

La Licencia de Funcionamiento es, por lo tanto, el permiso estatal otorgado al particular para que una de sus funciones, como es la prestación del servicio público educativo, pueda ser cumplida por éste, sin detrimento de las finalidades del servicio, de la formación integral de los educandos y de la equidad, eficiencia y calidad de la educación. Este permiso significa que el estado, como garante de la comunidad, da certeza de que el particular asume el compromiso en la prestación



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

del servicio público educativo y ofrece las garantías y condiciones esenciales de pedagogía, administración, financiación, infraestructura y dotación requeridos para desarrollar procesos educativos eficientes y de calidad.

El representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "ESCUELA DE AVIACION INEC", mediante radicado SAC 2014PQR2733 y 214PQR2768; solicito a la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, se le conceda la Licencia de Funcionamiento haciendo entrega del PEI correspondiente en forma digital y demás documentos legales en forma física.

El Secretario de Educación designó a los profesionales Gloria Emilse Sepúlveda Ochoa, Beatriz Eugenia Rendón Zapata, Jesús Alveiro Urrea Agudelo, mediante auto de comisión del 13 de agosto de 2014, como encargados de hacer la respectiva visita con el objetivo de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente, Decreto 4904 de 2009, una vez realizada la visita, se hicieron algunas recomendaciones y el representante legal CRISTOBAL FRANCO GIL, identificado con la cédula de ciudadanía 18.531.093 de Apía, Risaralda, realizó ajustes y requerimientos técnicos y legales solicitados por los funcionarios de inspección y vigilancia y los allegó mediante radicados SAC20142787 del 04 de julio de 2014 y 2014 PQR3486 19 de agosto del mismo año, en el radicado SACPQR3752 de septiembre del 2014 se hacen aclaraciones a algunas recomendaciones y se envían los últimos ajustes solicitados

Mediante radicado SAC 2014PQR3949 se presentó a la Secretaria de Educación el recibo de pago con referencia número 15031 por concepto de \$4.004.000 de los cuales \$1.232.000 son el equivalente a la Licencia de Funcionamiento, según Acuerdo 013 del 28 de septiembre de 2012.

El Despacho una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por los funcionarios designados mediante la pauta de evaluación y verificación, la revisión de los documentos legales por parte de los profesionales de Inspección y vigilancia y el equipo de pares que ejecuta el contrato 052 encuentra que cumple con requisito básicos en la normatividad legal vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento a la "ESCUELA DE AVIACION INEC", concepto que fue verificado y ratificado por el Secretario de Educación.



619 22 OCT 2014



Página

3

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominada "ESCUELA DE AVIACION INEC", con NIT N° 811024429-1, representada legalmente por el señor CRISTOBAL FRANCO GIL, identificado con la cédula de ciudadanía 18.531.093 de Apia Risaralda, Dicha Institución cuenta con matrícula de Cámara de Comercio 00088565 del 28 de mayo de 2014.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se le autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "ESCUELA DE AVIACION INEC", para que preste el servicio público educativo en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en la dirección Carrera 49 No.50-58, Piso 3, Ed. San Antonio de Padua, del Municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, teléfono 563 36 92.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cambio de sede o la apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, implica la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la presente licencia y cancelar los impuestos a que haya lugar y debe hacerse con seis meses de antelación.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994, 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009 y con las demás normas que la adicionen y modifiquen, queriendo decir que las condiciones mínimas actuales obligatorias, con los cuales se concede esta licencia deberán permanecer igualmente durante el tiempo que se esté presentado el servicio educativo en nuestra jurisdicción.

PARAGRAFO PRIMERO: La Licencia de Funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la Institución, Educación para el



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

Trabajo y el Desarrollo Humano "ESCUELA DE AVIACION INEC", para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica para ello requiere de la obtención de que trata el numeral 3.6 del artículo 1º del Decreto 4904 de 2009 y la cancelación de los impuestos a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

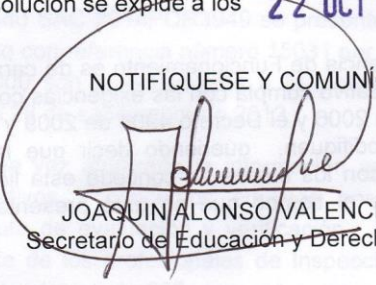
PARAGRAFO SEGUNDO: La Institución Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "ESCUELA DE AVIACION INEC", no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO TERCERO. Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible de la Institución Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "ESCUELA DE AVIACION INEC".

ARTICULO CUARTO. Notificar la presente resolución a la representante legal de la "ESCUELA DE AVIACION INEC" o a su apoderado, haciéndolo saber que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del código contencioso administrativo.

La presente resolución se expide a los **22 OCT 2014**

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

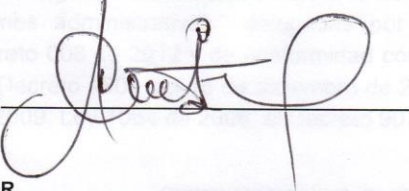

JOAQUÍN ALONSO VALENCIA HOYOS
Secretario de Educación y Derechos Culturales

Proyectó: Beatriz Eugenia Rendón Zapata
Revisó: Gloria Emilse Sepúlveda Ochoa



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

NOTIFICACIÓN: En la fecha 23 / 10 / 2014 de 2014, se notificó personalmente la Resolución que antecede a **CRISTOBAL FRANCO GIL** quien firma en constancia, y a quien se le puso de presente que contra la misma procedía el recurso de reposición, del cual podrá hacer uso del acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles, a la desfijación del edicto o la publicación, según el caso, ante el Secretario de Educación del Municipio de Rionegro.

 EI NOTIFICADO 

EI NOTIFICADOR _____

Proyectó: Beatriz Eugenia Rendón / Inspección y vigilancia
 Revisó: Gloria E. Sepúlveda Ochoa / Inspección y Vigilancia



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
 www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co